

RESOLUCIÓN 408-13-CONATEL-2005

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el título habilitante para la operación de una red privada otorgado a favor de la **COMPAÑÍA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA AGOYAN HIDROAGOYAN S.A.**, y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del título habilitante para la operación de una red privada otorgado a favor de la **COMPAÑÍA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA AGOYAN HIDROAGOYAN S.A.** Las características técnicas del contrato son:

MEMORIA TÉCNICA PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO PARA LA OPERACIÓN DE UNA RED PRIVADA

ANTECEDENTES

- Solicitud presentada por la **COMPAÑÍA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA AGOYAN "HIDROAGOYAN S.A."** a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones con trámite 2326 del 25 de Mayo de 2005 para que se le otorgue el permiso para la operación de una Red Privada.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en la WEB por un período de diez días a partir del 20 de Junio de 2005.
- Publicación de la solicitud presentada por la **COMPAÑÍA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA AGOYAN "HIDROAGOYAN S.A."** en los diarios "El Comercio" y "Hoy" el 23 de Junio de 2005. 23 de Junio de 2005
- Memorando DGGER-2005-0516 del 3 de Junio de 2005, perteneciente a la Dirección General de Gestión del Espectro Radioeléctrico, en el que se indica que se ha tomado conocimiento de la solicitud de registro de sistemas de Espectro Ensanchado correspondiente a la solicitud de permiso de operación de Red Privada de **COMPAÑÍA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA AGOYAN "HIDROAGOYAN S.A."** y que se ha comunicado al solicitante el requerimiento del permiso indicado previo al registro.



SNT-2005-2326

INFRAESTRUCTURA:

- Sistema de radio punto a punto, con tecnología SPREAD SPECTRUM (Secuencia Directa), en la banda de frecuencia 2400 - 2483.5 MHz

En caso de que el sistema a ser autorizado a operar en la banda 2400 - 2483.5 MHz y cause interferencias a los Sistemas de Seguridad Pública, tales como los del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, COMPAÑÍA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA AGOYAN "HIDROAGOYAN S.A." estará obligado a solucionar a su costo dichas interferencias, migrar a cualquiera de las otras bandas de frecuencia asignadas para la operación de Sistemas de Espectro Ensanchado previa autorización de la SNT, o dejar de operar.

UBICACIONES DE LAS INSTALACIONES A CONECTAR:

- UBICACIÓN 1: Pucará; Edificio Administrativo; San José de Poaló; Pillaro; (78 27' 26" W; 01 04' 47" S).
- UBICACIÓN 2: Torre de comunicación; Chimenea de Equilibrio; Pucará; (78 26' 54" W; 01 04' 47" S).
- UBICACIÓN 3: Salto 1; Morarrumi; Sector Pisayambo; (78 26' 15" W; 01 04' 41" S).
- UBICACIÓN 4: Salto 2; Coriucto; Sector Pisayambo; (78 25' 57" W; 01 04' 33" S).
- UBICACIÓN 5: Salto 3; Chachacoma; Sector Pisayambo; (78 24' 14" W; 01 04' 51" S).
- UBICACIÓN 6: Campamento; Pisayambo; (78 24' 05" W; 01 04' 30" S).
- UBICACIÓN 7: Edificio Administrativo; Calle Sucre y Castillo, Ambato; (78 37' 54" W; 01 14' 43" S).
- UBICACIÓN 8: Cerro Ninton; Pelileo; (78 32' 10" W; 01 16' 31" S).
- UBICACIÓN 9: Sector de la Cruz; Cotalo; Pelileo; (78 29' 48" W; 01 24' 18" S).
- UBICACIÓN 10: Torre del Tunel; Sector Cascada de Agoyan; Baños; (78 21' 53" W; 01 23' 54" S).
- UBICACIÓN 11: Edificio Administrativo Agoyan; Baños; (78 22' 39" W; 01 23' 57" S).

Estas instalaciones cumplen con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas, al ser de propiedad o hallarse bajo el control del solicitante.

POTENCIA MÁXIMA DE SALIDA – TIPO Y GANANCIA DE LA ANTENA:

Sistema punto a punto

- Ubicación 1 - Ubicación 2: 250 mW, Grilla (24 dBi) – 250 mW, Grilla (24 dBi)
- Ubicación 2 - Ubicación 3: 250 mW, Grilla (24 dBi) – 250 mW, Grilla (24 dBi)
- Ubicación 3 - Ubicación 4: 250 mW, Grilla (24 dBi) – 250 mW, Grilla (24 dBi)
- Ubicación 4 - Ubicación 5: 250 mW, Grilla (24 dBi) – 250 mW, Grilla (24 dBi)

- Ubicación 5 - Ubicación 6: 250 mW, Grilla (24 dBi) – 250 mW, Grilla (24 dBi)
- Ubicación 2 - Ubicación 7: 250 mW, Grilla (24 dBi) – 250 mW, Grilla (24 dBi)
- Ubicación 7 - Ubicación 8: 250 mW, Grilla (24 dBi) – 250 mW, Grilla (24 dBi)
- Ubicación 8 - Ubicación 9: 250 mW, Grilla (24 dBi) – 250 mW, Grilla (24 dBi)
- Ubicación 9 - Ubicación 10: 250 mW, Grilla (24 dBi) – 250 mW, Grilla (24 dBi)
- Ubicación 10 - Ubicación 11: 250 mW, Grilla (24 dBi) – 250 mW, Grilla (24 dBi)

POTENCIA MÁXIMA DE SALIDA: 250 mW para una ganancia de la antena de 24 dBi.

Esta red será utilizada en exclusivo beneficio del solicitante, para conectar las instalaciones mencionadas, y no podrá sustentar bajo ninguna circunstancia la prestación de servicios a terceros.

DURACIÓN DEL PERMISO: De acuerdo al artículo 7 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas es de 5 (cinco) años.

DERECHOS DE PERMISO: De acuerdo al artículo 15 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas, el valor por derechos de permiso es de 500 USD (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

Nota: En consideración a lo establecido en el Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas se autoriza a la COMPAÑÍA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA AGOYAN "HIDROAGOYAN S.A." el permiso para la operación de una Red Privada, siempre que ésta sea utilizada en exclusivo beneficio del solicitante, para conectar las instalaciones mencionadas.

Dado en Quito, 8 de septiembre de 2005.



DR. JUAN CARLOS SOLINES MORENO
Presidente del CONATEL



DR. JULIO MARTÍNEZ-A.
Secretario del CONATEL